



RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL ÁMBITO DEL SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMÓVIL, LA: EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Y OFESAUTO.

GUIJARRO HERNÁNDEZ, J.J.

1ª edición, 22/12/2009, 438 páginas. **ISBN:** 9788481263107.

Precio (s/IVA): 46,15 € Euros

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Comentario:

Durante mucho tiempo se ha venido creyendo que la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO) no es otra cosa que una Entidad Aseguradora que debe responder en todo caso de los daños y lesiones causados por un vehículo extranjero, como si de un fondo de garantía internacional al estilo del Consorcio de Compensación de Seguros se tratase, y esto no es así.

OFESAUTO sólo responde del accidente producido por un elemento extranjero y consecuentemente de los daños y lesiones causados por éste, si se dan los requisitos necesarios para que prospere su responsabilidad. Requisitos éstos que se encuentran delimitados tanto por las normas de Derecho interno como por las normas de Derecho comunitario.

Con esta obra, se pretende dar luz a esa oscuridad que rodea la figura de OFESAUTO y hacer que se entienda y comprenda su funcionamiento. Asimismo, se pretende enseñar a distinguir los hechos de los que deviene responsable la Oficina Nacional, por aseguramiento o estacionamiento del vehículo en el país de su matriculación, o por la existencia de una carta verde en vigor, de aquellos otros que escapan de sus competencias y entran dentro de las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros.

Sumario:

1. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA (SOA)

- 1.1. Regulación histórica. Cronología legislativa
- 1.2. Regulación actual de la responsabilidad civil en el ámbito del seguro obligatorio de vehículos de motor.
 - 1.2.1. Vehículos que han de asegurarse
 - 1.2.2. Hechos de la circulación
 - 1.2.3. El estacionamiento habitual en España
 - 1.2.4. Riesgos cubiertos por el seguro obligatorio del automóvil
 - 1.2.5. Límites del seguro obligatorio
 - 1.2.6. La indemnización de las lesiones en el seguro obligatorio. Su cuantía y problemática.
 - 1.2.7. Las causas de exoneración de responsabilidad y la concurrencia de culpas.
 - 1.2.7.1. El caso fortuito y la fuerza mayor
 - 1.2.7.2. El hecho de un tercero como causa de exclusión de la responsabilidad.
 - 1.2.7.3. La concurrencia de culpas
 - 1.2.8. La pluralidad de daños y causantes. El problema de las cabezas tracto-
ras y los remolques.

2. EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

- 2.1. Introducción
- 2.2. Naturaleza, régimen jurídico y funciones en el ámbito del seguro obligatorio.
- 2.3. Funciones del Consorcio de Compensación de Seguros como organismo de información.
- 2.4. La responsabilidad civil del Consorcio de Compensación de Seguros: teoría y aplicación en nuestro Derecho. La respuesta de las Audiencias Provinciales.
 - 2.4.1. La obligación de indemnizar los daños en las personas y en los bienes causados por vehículo extranjero.
 - 2.4.2. La obligación de indemnizar los daños en las personas, causados por vehículo desconocido.
 - 2.4.3. La obligación de indemnizar los daños en las personas y en los bienes, causados por vehículo no asegurado.
 - 2.4.4. La obligación de indemnizar los daños en las personas y en los bienes, causados por vehículo robado.
 - 2.4.5. La obligación de indemnizar los daños en las personas y en los bienes, en caso de controversia.
 - 2.4.6. La obligación de indemnizar los daños en las personas y en los bienes causados por vehículo asegurado en entidad declarada en concurso o liquidación.
 - 2.4.7. La obligación de indemnizar los daños en las personas y en los bienes,

causados por vehículo importado.

2.4.8. La obligación de reembolso

2.5. El art. 20 de la Ley de Contratos de Seguros y su aplicación al Consorcio de Compensación de Seguros.

2.6. El fuero territorial del Estado en los procesos civiles

3. LA OFICINA ESPAÑOLA DE ASEGURADORES DE AUTOMÓVILES (OFESAUTO)

3.1. Introducción

3.2. Naturaleza y régimen jurídico

3.2.1. La Orden de 25 de septiembre de 1987 por la que se dictan normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto)

3.2.2. Real Decreto 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor y sus modificaciones introducidas por la Ley 21/2007, de 11 de julio.

3.2.2.1. Siniestros ocurridos en un Estado distinto al de residencia del perjudicado, en relación con el aseguramiento obligatorio.

3.2.2.2. La resolución motivada y los intereses

3.2.3. Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

3.3. El Convenio Tipo Inter-Bureaux y el Convenio Multilateral de Garantía entre Oficinas Nacionales de Seguros.

3.3.1. Introducción

3.3.2. El Convenio Tipo Inter-Bureaux

3.3.3. El Convenio Multilateral de Garantía entre Oficinas Nacionales

3.4. El Reglamento General del Consejo de Oficinas Nacionales

3.4.1. El estacionamiento habitual, como causa para determinar la responsabilidad. Los vehículos importados.

3.4.2. Las corresponsalías

3.4.3. Accidente en España: gestión de las reclamaciones

3.5. Las Directivas del Parlamento Europeo y/o del Consejo sobre el seguro de vehículos automóviles.

3.5.1. Las Directivas del Parlamento Europeo y/o del Consejo sobre el seguro de vehículos automóviles (Texto íntegro de las mismas)

3.5.1.1. (Primera Directiva)

3.5.1.2. (Segunda Directiva)

3.5.1.3. (Tercera Directiva)

3.5.1.4. (Cuarta Directiva)

3.5.1.5. (Quinta Directiva)

3.6. La responsabilidad civil de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto) o del Consorcio de Compensación de Seguros. Teoría y aplicación en nuestro Derecho. La respuesta de las Audiencias Provinciales.

3.6.1. Accidente ocasionado en España por vehículo no firmante del Convenio Multilateral de Garantía y sin asegurar.

3.6.2. Accidente ocasionado por vehículo con matrícula extranjera falsa o caducada.

4. DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMÓVIL.

4.1. Orden de 25 de septiembre de 1987 por la que se dictan normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto) (BOE, 247, de 15 de octubre de 1987)

4.2. Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (BOE, 267, de 5 de noviembre de 2004)

4.3. Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre (BOE, 166, de 12 de julio de 2007)

4.4. Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor (BOE, 222, de 13 de septiembre de 2008)

Imprimir ficha 

Agregar libro 



BOB
BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

www.bob.bosch.es

Más de 200 títulos
por tan sólo
485 €/año
*(iva no incl.)

nuevo
servicio
on-line

Y ahora, nueva
versión 2.0...
Servicio integral
con base de datos de
legislación y
jurisprudencia
integrada.

BIBLIOTECA
JURISPRUDENCIA
LEGISLACIÓN

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 323 67 36
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.